

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma}. Asamblea
Legislativa

2^{da}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 283

2 de septiembre de 2025

Presentada por el señor *González Costa*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre el proceso de aprobación del deslinde de la Zona Marítimo-Terrestre número O-AG-CER02-SJ-00774-11052, aprobado en el año 2023 por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) en una finca ubicada en el barrio Bajuras de Isabela, con el fin de evaluar la legalidad, transparencia y cumplimiento reglamentario de dicho proceso y garantizar la adecuada protección de los bienes de dominio público marítimo-terrestre.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) aprobó en el año 2023 un deslinde de la Zona Marítimo-Terrestre (ZMT), identificado con el número O-AG-CER02-SJ-00774-11052, en una finca localizada en la carretera PR-446 Km 1.9, en el barrio Bajuras del municipio de Isabela.

En dichos terrenos, la corporación Isabela Reefs, LLC ha propuesto la construcción de un complejo turístico tipo condohotel, el cual incluiría restaurante, barra, centro de negocios, oficinas administrativas, centro de ventas, gimnasio, spa, salón de reuniones, almacén, piscinas y un área destinada a eventos.

Durante la vista pública celebrada por el DRNA el 6 de marzo de 2023, residentes de la zona presentaron evidencia documental, fotográfica y videográfica, así como

testimonios directos, que demostraban que el deslinde sometido por la corporación no cumplía con el requisito de establecer el Límite Interior Tierra Adentro (LITA) mediante el análisis de la data histórica, conforme dispone el Reglamento 4860. Dicho reglamento, conocido como el *Reglamento para el aprovechamiento, vigilancia, conservación y administración de las aguas territoriales, los terrenos sumergidos bajo estas y la zona marítimo terrestre*, establece en su Sección 3.2 que toda petición de deslinde “deberá incluir la información necesaria para establecer la demarcación tierra adentro histórica de dicha zona”.

El agrimensor Gerardo R. Cerra Ortiz, perito en mensuras y deslindes de la ZMT, y quien fue Jefe de Topografía de la División de Agrimensura del DRNA durante 13 años, certificó que el límite de los Bienes de Dominio Público Marítimo-Terrestre (BDPMT) consignado en el plano aprobado por el DRNA debía establecerse significativamente más al sur. Según su informe, el deslinde avalado por la agencia ignoró la ubicación de antiguas dunas, cuyo registro histórico de 1931 demuestra que estas ocupaban aproximadamente cinco (5) cuerdas de terreno. En su análisis, Cerra concluye que el DRNA utilizó como referencia las dunas existentes en 2021 y 2023, en lugar de las históricas, incumpliendo con la metodología reglamentaria para determinar correctamente el LITA.

A pesar de la prueba pericial presentada por la comunidad y el experto agrimensor, el oficial examinador designado, Luis González Ortiz, y el DRNA desestimaron dicha evidencia, comprometiendo la validez del proceso y contraviniendo la finalidad del deslinde: determinar con precisión el límite de los bienes de dominio público marítimo-terrestre.

Ante estos señalamientos, resulta de vital importancia que el Senado de Puerto Rico investigue este proceso administrativo, a fin de esclarecer posibles irregularidades, garantizar la protección de los bienes de dominio público y asegurar que las decisiones del DRNA respondan al interés colectivo y no a intereses particulares. Una investigación legislativa permitirá identificar fallas en la aplicación de la

reglamentación vigente, evaluar la transparencia del proceso y defender el derecho de las comunidades costeras a un manejo justo y responsable de las áreas naturales.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Turismo, Recursos Naturales y
2 Ambientales del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre
3 el proceso de aprobación del deslinde de la Zona Marítimo-Terrestre número O-AG-
4 CER02-SJ-00774-11052, aprobado en el año 2023 por el Departamento de Recursos
5 Naturales y Ambientales (DRNA) en el barrio Bajuras del municipio de Isabela.

6 Sección 2.- La investigación deberá examinar, entre otros aspectos, la legalidad y
7 corrección del deslinde aprobado, el cumplimiento del Reglamento 4860, la
8 consideración o exclusión de evidencia pericial y comunitaria, y la transparencia del
9 proceso administrativo.

10 Sección 3.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y
11 recomendaciones dentro de sesenta (60) días después de la aprobación de esta
12 Resolución.

13 Sección 4.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su
14 aprobación.